

Resolución N° 070/09

Anexo

Reglamento General de la Convocatoria para la Programación de Proyectos de Extensión Cultural**Convocatoria**

Artículo 1: La convocatoria estará compuesta por dos categorías: 1) Proyectos de Extensión de Cátedra y 2) Libre.

Artículo 2: Serán considerados proyectos de extensión de cátedra aquellos proyectos que partiendo del trabajo de una cátedra del DAD apunten a integrar las acciones de extensión al proceso pedagógico, posibilitando el aprendizaje de contenidos específicos de los programas académicos, en situación de contexto real.

Deberán, al mismo tiempo, ser presentados por un profesor titular o adjunto de alguna cátedra del departamento. Si la presentación fuera hecha por un docente con un cargo inferior, deberá estar acompañada de una carta del titular avalando la presentación del proyecto

Artículo 3: Serán considerados libres los proyectos cuyo grupo de trabajo esté constituido por miembros del DAD del IUNA, pudiendo ser éstos estudiantes, docentes, no docentes y/o graduados, y que no dependen de una cátedra específica. En caso de que en el grupo haya integrantes ajenos al DAD, se priorizarán aquellos proyectos integrados por miembros del IUNA.

Inscripción

Artículo 4: Los interesados en participar de la Convocatoria deberán completar una ficha que estará disponible en la Secretaria de Extensión, y en el sitio de Internet del Departamento y presentarla junto con la siguiente documentación en sobre cerrado en papel y en soporte digital en la mesa de entradas del Departamento:

a) Ficha técnica

- b) Presentación del proyecto, que incluya descripción del trabajo, objetivos, curriculum de todos los integrantes del grupo, memoria, si existiere.
- c) Copia del texto dramático si lo hubiere.
- d) DVD con obra filmada en su totalidad o una parcialidad representativa, con cámara fija, plano general y que posea una clara comprensión visual y sonora.
- e) Cualquier otro material que sea considerado de utilidad por los solicitantes (Figurines de vestuario, diseño escenográfico, etc.)
- f) Las presentaciones deberán hacerse en el siguiente formato: en hoja A4, fuente Times New Roman, cuerpo12, con interlineado 1,5.

Selección

Artículo 5: La selección estará a cargo de una comisión Ad-Hoc designada a tal efecto por el Consejo Departamental en la que participarán la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la que se agregarán dos estudiantes avanzados (con mas del 50% de las materias de la carrera de grado aprobadas) y dos suplentes.

Artículo 6: Tendrán mayor consideración los proyectos en donde participen simultáneamente estudiantes de las todas las licenciaturas que se dictan en el Departamento.

Artículo 7: No serán considerados los proyectos presentados con posterioridad a la fecha de cierre. Así como tampoco aquellos que no cumplan con los requerimientos expresados en el presente reglamento.

Artículo 8: Los proyectos seleccionados serán evaluados en su factibilidad técnica por los responsables del área del DAD.

Artículo 9: Una vez elegidos los proyectos, la cantidad de funciones quedará supeditada a la disponibilidad espacial y técnica de los espacios teatrales convenidos por el Departamento.

Artículo 10: Los proyectos seleccionados recibirán una lista con la planta de luces disponible en cada espacio escénico. Cualquier otra necesidad será exclusiva responsabilidad del responsable del proyecto.

Artículo 11: El DAD realizará ninguna erogación económica en concepto de producción de los espectáculos que integren la Convocatoria.

Artículo 12: La Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil será la encargada de proporcionar espacios para ensayos a los grupos seleccionados, determinando días y horarios en función de la disponibilidad existente en el Departamento.

Artículo 13: El DAD brindará la difusión institucional en los medios a su alcance, así como también la gestión de actividades de intercambio con otras entidades